

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2018 00796

Consonante a lo reglado en el artículo 366 numeral 5 del C.G.P., y habida cuenta que la liquidación de costas no se realizó en debida forma, pues no se computó correctamente el valor de las notificaciones vistas a folios 28, 36, 41, 46, 55, 63 y 68, se dispone:

1.- MODIFICAR la liquidación de costas, la cual quedará de la siguiente forma:

Agencias en derecho:	\$	250.000,00
Notificaciones :	\$	46.000,00
Total	\$	296.000,00

2.- APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$296.000.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>22</u> Hoy <u>27-04-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>

A.L.F.